	ASUNTO: A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS Y ELA'S DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Área de: Cohesión Territorial	
REGISTRO:	DESTINATARIO:

La Corporación, en sesión ordinaria celebrada de forma telemática del día 24 de Junio de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:


**3.- Aprobación definitiva, previa resolución de alegaciones, de la Modificación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, derivada de la ampliación de financiación, y autorizando el gasto correspondiente a diversos programas.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 21 de junio de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha de 18 de mayo de 2021 se aprobó LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021, DERIVADA DE LA AMPLIACIÓN DE SU FINANCIACIÓN, por un importe de 74.253.991,04 euros, y que afecta al Programa Municipal General, a 5 Programas Municipales Específicos, a 4 Programas Supramunicipales y a algunas partidas instrumentales del Plan Inicial.

Mediante anuncio en el BOP del 21 de mayo de 2021 se abrió el período de Información Pública, estando la modificación del Plan a efectos de alegaciones por el período del 24 de mayo al 7 de junio de 2021, conforme a lo establecido por el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

En el plazo de alegaciones legalmente establecido para la modificación del Plan, -según certificación de la Secretaría General- los Ayuntamientos de Cantillana, Herrera y Marchena, han presentado escrito de alegaciones a la modificación del Plan, y en concreto a la Línea de ampliación de Beneficiarios del Programa de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo, y por consiguiente, deben ser respondidas por el órgano con la competencia definitiva para ello.

Código Seguro De Verificación:	BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2021 15:21:35	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==</a>			

Constan en el expediente, por tanto, los siguientes antecedentes:

- Alegación de los Ayuntamientos de Cantillana, Herrera y Marchena, con fecha de 27 de mayo de 2021, referida al plazo de adjudicación de redacción de proyectos de la línea de ampliación de beneficiarios del Programa de Casas Consistoriales de Consumo energético casi nulo, e Informe del Área Gestora emitido con fecha 8 de junio de 2021.


De los antecedentes anteriores resultan las propuestas de estimación parcial de las alegaciones presentadas por las anteriores Entidades, por las razones que se recogen en el respectivo Informe previo, debiendo procederse a la aprobación definitiva de la modificación del Plan.

Asimismo, como consecuencia de la elevación a definitiva del Plan, en acuerdos sucesivos se procede seguidamente a la autorización formal del gasto de los Programas donde la competencia autorizante de la fase A presupuestaria corresponde al Pleno, aplicando la acumulación de expedientes del art 57 la ley 39/2015, debido a la íntima conexión entre todos estos acuerdos.

En virtud de todo lo anterior, esta Diputación, en su potestad planificadora, de acuerdo a los artículos 4.1 c), 36. 1 y 2 LRRL 7/1985 y en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, emitidos los informes preceptivos de la Vicesecretaria General de fecha 15 de junio, del Interventor General de fechas 18, 16, 15 y 14 de junio y 24 de febrero de 2021 y de la Jefa de Servicios Generales y de Gestión de Planes de fecha 8 de junio de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos), y 6 abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente las alegaciones de los Ayuntamientos de Cantillana, Herrera y Marchena, presentadas en el período de información pública tras la aprobación inicial de la modificación del Plan, referida al plazo de adjudicación de la línea de ampliación de beneficiarios del Programa de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo, en razón al Informe emitido con fecha de 8 de junio de 2021, en el sentido de modificar la base 8 y la base 6.5.

**SEGUNDO.-** En virtud del acuerdo primero modificar las bases 6.5 y 8 de la Línea de ampliación de Beneficiarios del Programa de Casas Consistoriales de Consumo Energético casi nulo, quedando del siguiente tenor:

Código Seguro De Verificación:	BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2021 15:21:35	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==</a>			



#### **Base 6.5 Presentación de solicitudes.**

Las Entidades Locales destinatarias presentarán una solicitud de adhesión al Programa a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el día **20 de noviembre de 2021**, y se acompañará de los siguientes documentos:

- Certificado de adjudicación de redacción de proyecto, según modelo.
- Proyecto Básico.
- Informe favorable del Comité Técnico de supervisión del Proyecto básico, contemplado en la Resolución 3168/2020, de 29 de junio.

#### **Base 8. Fecha presentación certificados de adjudicación.**

La adjudicación de los contratos para la licitación de obras y su dirección/coordinación han de quedar presentados ante esta Diputación, según los correspondientes modelos de certificado de adjudicación disponibles en su página web, hasta el día 2 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente *LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021, DERIVADA DE LA AMPLIACIÓN DE SU FINANCIACIÓN*, por un importe total de 74.253.991,04 euros.

**CUARTO-** La aprobación definitiva se notificará a todos los Ayuntamientos beneficiarios del Plan, y se publicará en el BOP. La notificación de los presentes acuerdos a las Entidades que han presentado alegaciones se acompañará de los Informes respectivos que han motivado la estimación de las mismas.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto correspondiente al Programa de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo (EECN), incluido en la Modificación del Plan Contigo, en los siguientes importes y partidas presupuestarias, en virtud del acuerdo octavo de la aprobación inicial de la Modificación del Plan, de fecha 18 de mayo de 2021:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2021 15:21:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==</a>			

<b>Programa de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo (EECN)</b>
--

<b>Aplicación</b>	<b>Presupuesto</b>
3150/92017/7620090	6.500.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.500.000,00 €</b>

**SEXTO.-** Aprobar el gasto correspondiente al Programa de Vías Singulares (PVS), incluido en el Plan Contigo y su modificación, en los siguientes importes y partidas presupuestarias, en virtud del acuerdo octavo de la aprobación inicial de la Modificación del Plan, de fecha 18 de mayo de 2021:

<b>Programa de Vías Singulares (PVS)</b>
--

<b>Aplicación</b>	<b>Presupuesto</b>
3150.45302/76200	6.500.000,00 €
3150.45302/76800	500.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.000.000,00 €</b>

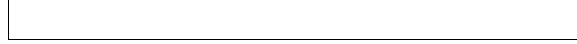
**SÉPTIMO.-** Aprobar el gasto correspondiente al Programa de Finalización de edificios culturales e instalaciones deportivas, incluido en el Plan Contigo y su modificación, en los siguientes importes y partidas presupuestarias, en virtud del acuerdo octavo de la aprobación inicial de la Modificación del Plan, de fecha 18 de mayo de 2021:

<b>Programa de Finalización de edificios culturales e instalaciones deportivas</b>
--

<b>Aplicación</b>	<b>Presupuesto</b>
1250.33303/7620090	6.000.000,00 €
1250.34203/7620090	3.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>9.000.000,00 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2021 15:21:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==</a>		





**OCTAVO.-** Facultar al Presidente en los mismos términos que los contemplados en el acuerdo final de la aprobación inicial, a los efectos que pudiera requerir este acuerdo de aprobación definitiva.

**NOVENO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley de 13 de julio 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2021 15:21:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BogDRzyt9mLDFZjYSS60cA==</a>			